

## VISTOS:

El Memorando N° D000197-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información; Informe N° D000056-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR y el Memorando N° D0000832-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000266-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000261-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, precisándose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado (en adelante el TUO de la Ley), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose el PNPAIS dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley, así como lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 8 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, define las Inversiones de Optimización como *“inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio”*;

Que, el inciso 10 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, define las **“Inversiones de Reposición”** de la siguiente manera: *“Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2022-MIDIS de 19 de diciembre del 2022, el MIDIS determinó que la lista de Activos Estratégicos del Sector Desarrollo e Inclusión Social, asociados al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, indicando en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución que el **“HARDWARE GENERAL”** constituye un activo estratégico que no modifica la capacidad de producción del servicio que brinda



la UP (Unidad Productora), es decir, la adquisición de los equipos informáticos constituyen una IOARR por reposición al no modificar la capacidad de producción de la Unidad Productora;

Que, el inciso 3 y 6 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Unidad Formuladora tienen como función registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; así también, tienen la función de aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de **reposición** y de rehabilitación;

Que, el inciso 2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; precisando su función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: *“28.1. La UF aprueba las IOARR mediante el registro de Formato N° 07.C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3. La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo”;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en el numeral 29.2 del artículo 29 que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente y la ejecución física de las Inversiones; precisando en su numeral 32.4 del artículo 32 que, la aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNPAIS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su estructura funcional, describe sus funciones generales y las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, el Memorando N° D000197-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI de 14 de abril del 2025, la Unidad de Tecnología de la Información indica sobre el Proyecto IOARR con CUI N° 2633957, que esta se realizará en **TRES TRAMOS**: *“Este proyecto beneficiará a un total de 291 Tambos, mediante la adquisición de 1,505 equipos, distribuidos de la siguiente manera: 642 equipos de cómputo, 497 impresoras multifuncionales monocromáticas y 366 proyectores multimedia, **priorizados en tres tramos**”;*



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 290-2017-MIDIS de 21 de diciembre del 2017, el MIDIS designa a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del PNPAIS;

Que, Memorando N° D000832-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 12 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), del Programa Nacional PAIS, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informa que ha elaborado el Documento Equivalente para la ejecución del **TRAMO 1** de la IOARR “**Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional**” **con un costo de S/ 930 000.00**, el mismo que adjunta a fin de que se continúe con las gestiones que correspondan para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Se debe precisar que el documento equivalente, actualiza el costo total de la inversión IOARR por la suma S/ 5 988 995.07, según el anexo de la presente resolución;

Que, el Responsable de la Unidad Formuladora del Programa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, a través del Informe N° D000056-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR y el Informe N° D000266-2025- MIDIS/PNPAIS-UPP, informa que aprobó y registró la “**Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional**”, mediante el registro del Formato N° 07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, con CUI N° 2680237;

Que, mediante el inciso 5) del artículo 9.3. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo (el Ministro en el caso del MIDIS) tiene la facultad de: “5. *Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación*”;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 217-2017-MIDIS de 29 de setiembre del 2017, el Ministro del MIDIS delegó al Director Ejecutivo del PNPAIS la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o su equivalente y la ejecución de inversiones públicas;

Que, conforme al inciso l) del artículo 10 el Manual de Operaciones del PNPAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre del 2017, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo del PNPAIS está facultado para aprobar IOARR conforme el inciso l) del artículo 10 el Manual de Operaciones del PNPAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre del 2017 y la delegación de facultades realizada por el Ministro del MIDIS mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 217-2017-MIDIS de 29 de setiembre del 2017;

Que, mediante Informe N° D00005-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP-JMR de 17 de febrero del 2025, el especialista de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que: “3.2. *La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional PAIS plantea una priorización para la reposición del equipo informático, con agrupamiento de equipos informáticos en tres (3) tramos, para ejecución de las reposiciones en tres (3) años, lo que se resume en el numeral 2.7 del*



presente documento, indicando los criterios de priorización aplicados (...) 3.4. En mérito de lo expuesto, el suscrito, en su calidad de Responsable de la Unidad Formuladora del Programa Nacional PAIS, con los informes de sustento presentados por la Unidad de Tecnologías de la Información, y considerando la necesidad de las UP, estoy procediendo a registrar y aprobar una IOARR de reposición de equipamiento informático en doscientas noventa y unas plataformas de servicios definidas por la coordinación administrativa”;

Que, mediante Memorando N° D000197-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI de 14 de abril del 2025, la Unidad de Tecnologías de la Información indica que: “Al respecto, se informa que las características técnicas de los equipos informáticos considerados en el Proyecto IOARR con CUI N° 2633957 se actualizaron en función de las necesidades identificadas en el numeral 2.5 del documento de la referencia b). Este proyecto beneficiará a un total de 291 Tambos, mediante la adquisición de 1,505 equipos, distribuidos de la siguiente manera: 642 equipos de cómputo, 497 impresoras multifuncionales monocromáticas y 366 proyectores multimedia, priorizados en tres tramos conforme a los criterios establecidos en el numeral 2.7 del referido documento de la referencia. Cabe señalar que el costo total estimado del proyecto IOARR para la renovación del equipamiento informático de los Tambos asciende a S/ 5,680,811.87 (cinco millones seiscientos ochenta mil ochocientos once con 87/100 soles), el cual será ejecutado en tres (03) tramos: - Tramo 1: S/. 852,396.07 - Tramo 2: S/. 2,489,399.80 - Tramo 3: S/. 2,339,016.00”;

Que, mediante Informe N° D000718-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de 30 de abril del 2025, la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración indica que: “Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de referencia mediante el cual solicita informar y presentar un cronograma tentativo del proceso de compra de las computadoras considerando las fechas propuestas por la Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP, según cronograma adjunto. Al respecto, se informa que esta adquisición será a través de Perú Compras – Acuerdo Marco, como un Gran Compra por la cantidad de equipos a adquirir. Teniendo en cuenta el cronograma remitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP UPP, se ha considerado como fecha de inicio de la contratación el día 14.05.2025, asimismo, según las reglas de operatividad y uso de las Adquisiciones por Acuerdo Marco, se ha determinado que la culminación del proceso de compra es el 25.05.2025 Finalmente, considerando el plazo máximo de 60 días calendarios que tiene el proveedor como plazo de entrega, los bienes estarían siendo internados hasta el 27.07.2025”;

Que, mediante Informe N° D000047-2025-MIDIS/PNPAIS-UA de 06 de mayo del 2025, la Unidad de Administración indica que: “En atención a dicho acuerdo, la Coordinación de Abastecimiento ha emitido el Informe N.º D000718-2025-UA-CA, mediante el cual se detalla el cronograma correspondiente al citado proceso, el cual se ejecutará a través del mecanismo de Adquisición por Acuerdo Marco – Gran Compra de Perú Compras, debido a la cantidad de equipos requeridos. En ese sentido, se adjuntan como parte del presente informe: - El cronograma elaborado por la UPP, que sirvió de base referencial para la programación general del proceso. - El cronograma detallado remitido por la Coordinación de Abastecimiento, en el cual se destacan los hitos principales: i. Inicio del proceso de contratación: 14 de mayo de 2025 ii. Culminación estimada del proceso de compra: 25 de mayo de 2025 iii. Plazo máximo de entrega de bienes por parte del proveedor: hasta el 27 de julio de 2025”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000032-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de 07 de mayo del 2025, la Dirección Ejecutiva indica que: “(...) en atención a los documentos de la referencia mediante el cual la UA informa sobre cronograma realizado por UPP y la Coordinación de Abastecimiento para la adquisición de equipos informáticos del primer tramo del IOARR del Programa Nacional PAIS. En ese contexto, y considerando los plazos acordados por las unidades involucradas, se exhorta a cada una de ellas a cumplir de manera estricta con las acciones que les competen, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad”;



Que, mediante Memorando N° D000240-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI de 07 de mayo del 2025, la Unidad de Tecnologías de la Información indica que: “(...) se remitió la valorización de la adquisición de equipos informáticos para los Tambos del Programa Nacional PAIS y las especificaciones técnicas actualizadas de los equipos informáticos a adquirir. Al respecto (...), la Coordinación de Abastecimiento ha remitido la estructura de costos actualizada del gasto de transporte de los equipos de cómputo para los Tambos considerados en el Proyecto IOARR”;

Que, mediante Informe N° D000069-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 08 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: “Se requiere la autorización de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS para la elaboración del documento equivalente del IOARR CUI N° 2680237, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 217-2017-MIDIS, a fin de continuar con las fases de ciclo de inversión y cumplir con los plazos para la adquisición de equipos informáticos del primer tramo de la mencionada IOARR”;

Que, mediante Memorando N° D000076-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de 09 de mayo del 2025, la Dirección Ejecutiva indica que: “(...) con relación al documento de la referencia a), mediante el cual informa que la Unidad Formuladora del Programa Nacional PAIS, con los informes de sustento presentados por la Unidad de Tecnologías de la Información y considerando la necesidad de las Unidades Productoras (UP) aprobó con fecha 19 de febrero de 2025 la IOARR con CUI N° 2680237 de reposición de equipamiento informático en doscientos noventa y un plataformas de servicios tambos por un costo de S/ 5,789,185.29 programado a ejecutarse por 3 años, por lo que a fin de continuar con las fases de ciclo de inversión y cumplir con los plazos para la adquisición de equipos informáticos del primer tramo, solicita la autorización para la elaboración del documento equivalente del IOARR. Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el documento de la referencia b), se autoriza la elaboración del documento equivalente y ejecución del primer tramo de IOARR con CUI N° 2680237 en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° D000056-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR de 12 de mayo del 2025, el especialista de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: “3.1. Se remite el Documento Equivalente para la ejecución del primer tramo de la IOARR con CUI N° 2680237 de acuerdo con el planteamiento técnico establecido por la Unidad de Tecnologías de la Información, como área técnica responsable del Programa Nacional PAIS. 3.2. El Documento Equivalente dispone que para la ejecución del primer tramo de la IOARR con CUI N° 2680237 se tendrá un alcance de 210 equipos informáticos priorizados para el primer tramo que beneficiarán a 105 Tambos en 17 Unidades Territoriales por un costo de 930,000.00 que incluye el costo de adquisición de los equipos, el traslado de los equipos a los Tambos y el costo por control concurrente por un plazo de ejecución de 170 días calendario por la modalidad de ejecución de administración directa. 3.3. El alcance del presente Documento Equivalente se encuentra alineado a la información registrada en el Banco de Inversiones (BI) **a través del Formato N° 07-C: Registro de IOARR** y no alteran la concepción técnica ni el dimensionamiento con que se aprobó la IOARR en la fase de preinversión. Asimismo, el contenido se sustenta en la información remitida por el Área Técnica Responsable”;

Que, mediante Memorando N° D0000832-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 12 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: “Al respecto, mediante el documento de referencia b), el Especialista en Presupuesto y Proyectos de Inversión de esta Unidad informa que se ha elaborado el Documento Equivalente para la ejecución del primer tramo de la IOARR con CUI N° 2680237, de acuerdo con el planteamiento técnico establecido por la Unidad de Tecnologías de la Información, como área técnica responsable del Programa Nacional PAIS. Para la ejecución del primer tramo de la IOARR con CUI N° 2680237, se ha priorizado la adquisición de 210 equipos informáticos, beneficiando a 105 Tambos en 17 Unidades Territoriales, por un costo de S/ 930,000.00. Este monto incluye el costo de adquisición de los equipos, su traslado a los



*Tambos y el costo por control concurrente, con un plazo de ejecución de 170 días calendario bajo la modalidad de administración directa. Por lo que se remite por anexo, el detalle del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2680237 suscrita por esta Unidad, como la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Tecnologías de la Información, como área técnica responsable, a fin de continuar el trámite de aprobación del documento equivalente”;*

Que, mediante Informe N° D000266-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 12 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que: “3.1 En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el presente año 2025 aprobó la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237. 3.2 Para la ejecución de la inversión, se debe contar con el “Documento Equivalente” aprobado de la IOARR, según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para ello, la Unidad de Plataformas de Servicios, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, elaboró el Documento Equivalente del Tramo 01 de la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237, el mismo que debe ser aprobado por el titular de la entidad con un costo de inversión de S/ 930 000.00. 3.3 El Documento Equivalente del Tramo 01 de la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237, se encuentra en el marco de los lineamientos de la Directiva de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuenta con recursos suficientes hasta por la suma de S/ 930 000.00 para su ejecución en el presente año fiscal 2025”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable mediante Informe N° D00261-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de 12 de mayo del 2025, indicado que: “Que, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Documento Equivalente del TRAMO 01 de la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237, por un costo de inversión de S/ 930 000.00, conforme a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios (Unidad Ejecutora) y lo recomendado por la Unidad Formuladora (Unidad de Planeamiento y Presupuesto) del PNPAIS”;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el Documento Equivalente del TRAMO 01 de la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237, por un costo de inversión de S/ 930 000.00 soles (novecientos treinta mil con 00/100 soles).

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración realicen las acciones complementarias para la correcta aplicación y ejecución del TRAMO 01 de la IOARR: “Adquisición de hardware general; en doscientos noventa y un Tambos a nivel nacional”, con CUI N° 2680237, por un costo de inversión de S/ 930 000.00 (novecientos treinta mil con 00/100 soles), dentro el marco normativo vigente y adopten las provisiones financieras y presupuestales advertidas en los informes mencionados en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar a la Unidad Formuladora, Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Plataformas de Servicios; Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.





**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FIDEL PINTADO PASAPERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020250000638



**ANEXO****DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL TRAMO 01 DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL; EN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN TAMBOS A NIVEL NACIONAL", CON CUI N° 2680237****CUADRO N° 1:**  
EL COSTO DIRECTO DEL TRAMO 01  
ES DE S/. 852, 396.07

Costo total IOARR de reposición de equipo informáticos (tres tramos)	
Tramo	Monto
Tramo 01	852,396.07
Tramo 02	2,489,399.80
Tramo 03	2,339,016.00
<b>Costo Directo</b>	<b>5,680,811.87</b>
Transporte	188,183.20
Liquidación	20,000.00
<b>Costo de inversión</b>	<b>5,888,995.07</b>
Control concurrente	100,000.00
<b>Costo total de inversión</b>	<b>5,988,995.07</b>

Fuente: Informe N° D000266-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 12 de mayo del 2025

**CUADRO N° 2:**  
EL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL TRAMO 1  
ES DE S/. 930,000.00

Cuadro N°2: Metas financiera de la ejecución del primer tramo del IOARR

PRESUPUESTO PRIMER TRAMO DE EJECUCIÓN					
Item	Descripción	UM	Cant.	CU	Total
1.00	Computadora de escritorio	Equipo	105	5,577.60	585,648.04
2.00	Impresora multifuncional monocromática	Equipo	105	2,540.46	266,748.03
<b>Costo directo</b>			<b>210</b>	<b>4,059.03</b>	<b>852,396.07</b>
Transporte		Glb	1	44,603.93	44,603.93
<b>Costo de inversión</b>					<b>897,000.00</b>
Control concurrente		Glb	1	33,000.00	33,000.00
<b>Costo total de la inversión</b>					<b>930,000.00</b>

Fuente: Informe N° D000266-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 12 de mayo del 2025

